

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/600  
20 de marzo de 1961

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Noveno período de sesiones  
Caracas, mayo de 1961

CATALOGADO

17

CONTROL Y REDUCCION DE LA DOCUMENTACION

Nota de la Secretaría

I N D I C E

	<u>Páginas</u>
<u>Nota de la Secretaría</u> .....	3
ANEXO. <u>Informes sobre control y reducción de la documentación presentada a la Asamblea General en su 15° período de sesiones</u> .....	6
I. Informe del Secretario General (A/C.5/822) .....	6
II. Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4524) .....	18

NOTA DE LA SECRETARIA

En sus sesiones 770<sup>a</sup> y 771<sup>a</sup>, celebradas los días 18 y 19 de octubre de 1960, la Quinta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión del control y limitación de la documentación de las Naciones Unidas y para ello tomó conocimiento de los informes que, conforme a la resolución 1272 (XIII) de 14 de noviembre de 1958, habían sido presentados por el Secretario General (A/C.5/822) y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/4524). En consecuencia, la Quinta Comisión elevó a la Asamblea un informe (A/4611) del que ella tomó nota sin objeción alguna en su 960<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada en su décimoquinto período de sesiones.

La Quinta Comisión "acordó que, para dar publicidad a los problemas planteados, se enviara el informe del Secretario General, junto con las observaciones de la Comisión Consultiva, a todos los órganos de las Naciones Unidas interesados".<sup>1/</sup> Por consiguiente, en el presente documento se insertan como anexos los dos informes mencionados para información de los Gobiernos Miembros de la Comisión Económica para América Latina.

La Quinta Comisión "aprobó también la recomendación (A/4524, párrafos 4 y 6) de que se establezcan servicios de control editorial similares a los de la Sede en las oficinas principales de las Naciones Unidas, y que se hagan evaluaciones periódicas de los procedimientos destinados a imponer límites razonables a la documentación".<sup>2/</sup>

A fin de desalentar la publicación de documentos que no son esenciales y, tomando en cuenta anteriores recomendaciones de la Asamblea General en lo que toca al control editorial, se introdujo en la CEPAL un sistema de tarjetas de trabajo a partir de noviembre de 1959. Con este sistema, todo departamento o división de la Secretaría que desee editar, traducir o reproducir un documento, debe llenar una tarjeta que será autorizada por la Oficina Ejecutiva en consulta con la Sección Editorial. En la práctica el sistema ha tenido resultados eficaces, pues ha permitido suprimir documentos innecesarios y evitar duplicaciones de trabajo.

---

<sup>1/</sup> A/4611, párrafo 6.

<sup>2/</sup> Ibidem.

Aparte estas medidas de índole general, desde el octavo período de sesiones en que también se trató este asunto<sup>3/</sup> se han tomado otras medidas para eliminar documentación redundante. Así, por ejemplo, se decidió no presentar al noveno período de sesiones un extenso estudio sobre la industria química - alrededor de 700 páginas en cada idioma - por juzgarlo de escaso interés salvo para los investigadores especializados. En este mismo sentido puede citarse además la decisión de la Secretaría de no publicar la versión inglesa de algunos estudios de países centroamericanos - por ejemplo, los referentes al desarrollo económico de El Salvador, Honduras y Panamá - dada la limitada distribución que habrían tenido en ese idioma, También se decidió la presentación bilingüe de gráficos y cuadros en los numerosos documentos reproducidos para el Seminario Latinoamericano sobre Energía Eléctrica que se proyecta celebrar en México del 31 de julio al 12 de agosto de 1961, y en los suplementos estadísticos del Boletín Económica de América Latina que se comienzan a publicar en forma autónoma, así como en el Compendio Estadístico Centroamericano, en lugar de ediciones separadas española e inglesa se presentan los cuadros sólo en español, y sólo se ofrecen en texto bilingüe las notas explicativas.

Asimismo se ha reducido en cierto modo y en la medida posible la documentación del noveno período de sesiones, en el que, en vez de presentar informes separados sobre la marcha de distintos trabajos en curso, se incluyen en el Informe general notas sobre los estudios que no están terminados. En consecuencia, las delegaciones encontrarán el material correspondiente en el documento que se presenta como proyecto de primera parte del Informe Anual al Consejo Económico y Social (E/CN.12/573).

Por otra parte, y para aligerar el volumen de la documentación presentada al noveno período de sesiones, de algunos estudios se ofrecen sólo versiones resumidas, como por ejemplo El desarrollo económico de Honduras (E/CN.12/585), Estado actual y evolución reciente de la industria de la energía eléctrica en América Latina (E/CN.12/560), Los recursos hidráulicos de Venezuela (E/CN.12/562), etc.

<sup>3/</sup> E/CN.12/502 y E/CN.12/530/Rev.2 y párrafo 213. Asimismo, se ocupó del tema el Comité Plenario en su séptimo período de sesiones, al que la Secretaría presentó el documento E/CN.12/AC.45/11.

Como en años anteriores, la Secretaría ha continuado la práctica de no emitir actas resumidas de sus comités y otros organismos auxiliares. Tampoco se levantarán actas del próximo Seminario Latinoamericano sobre Energía Eléctrica, patrocinado por la CEPAL conjuntamente con dos divisiones de la Sede Central.

Sin embargo, como algunas delegaciones ante el octavo período de sesiones hicieron notar la conveniencia de que las declaraciones formuladas en las reuniones de la Comisión y de sus comités no se resumieron excesivamente en las actas, y en vista de que fue aprobada por unanimidad una resolución en ese sentido,<sup>4/</sup> las actas del presente período de sesiones serán de la extensión normal y contendrán todos los puntos importantes que surjan en los debates.

En relación con la sugerencia del Comité de Control y Reducción de la Documentación en el sentido de que se invite a las delegaciones a que presenten suficientes ejemplares de sus declaraciones oficiales - práctica de la que han resultado economías notables para las Naciones Unidas, aunque no necesariamente una reducción del volumen de la documentación, que han de examinar - las delegaciones, si lo juzgan oportuno, podrían proporcionar a la Secretaría por anticipado los textos correspondientes y en la cantidad necesaria de copias para distribuirlos en las sesiones solamente en el idioma original. Si se extendiera esta práctica - que también preconizan y han comenzado a aplicar la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente -, resultaría de ella un considerable alivio en cuanto a la documentación que la Secretaría debe traducir, reproducir y distribuir con urgencia durante los períodos de sesiones. En todo caso, las declaraciones oficiales serán recogidas adecuadamente en las actas resumidas.

---

<sup>4/</sup> E/CN.12/530/Rev.2, párrafo 213.

ANEXO

INFORMES SOBRE CONTROL Y REDUCCION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA  
A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU 15° PERIODO DE SESIONES

I

Informe del Secretario General  
(A/C.5/822)

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General, de fecha 14 de noviembre de 1958, relativa al control y reducción de la documentación. En el mismo figura el resumen de las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares, que había pedido el Consejo en su resolución 742 (XXVIII).
2. En la resolución 1272 (XIII), que fue aprobada como continuación de las medidas adoptadas por la Asamblea General en anteriores periodos de sesiones, se felicitaba al Secretario General por los apreciables resultados conseguidos durante 1958, y se pedía, a él y a los representantes de los Estados Miembros que prosiguieran su labor teniendo en cuenta los principios rectores consignados en el informe del Comité de Control y Reducción de la Documentación.<sup>1/</sup> En la resolución se sugerían cursos de acción separado para las delegaciones y la Secretaría, pero en general los mismos se relacionan entre sí. Frecuentemente la Secretaría ayuda a las delegaciones a preparar su labor, y a menudo las iniciativas de la Secretaría sólo son efectivas si las aceptan las delegaciones. En el documento A/4406 puede encontrarse un buen ejemplo de la práctica de la Secretaría en este campo; en el mismo puede verse cómo la Secretaría estudia objetivamente diversas posibilidades en previsión de la decisión que pueda adoptar la Asamblea General. Por facilitar la exposición, las medidas adoptadas principalmente por las delegaciones y las medidas adoptadas principalmente por la Secretaría, se examinan por separado en el presente documento.

---

<sup>1/</sup> A/3888.

Medidas adoptadas por las delegaciones

3. En la resolución 1272 (XIII) se señalaban particularmente a la atención de todos los órganos y organismos auxiliares de las Naciones Unidas las recomendaciones del Comité de Control y Reducción de la Documentación, en las que se les pedía que, en primer lugar, incluyeran en el programa de su próximo período de sesiones la cuestión del control y reducción de su documentación y, en segundo lugar, que se atuvieran estrictamente al artículo 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Dicho artículo dispone que "Ningún consejo, comisión u otro organismo competente tomará una decisión que implique gastos a menos que se le haya presentado un informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta".

4. En general, ambas recomendaciones se han cumplido. Todos los órganos de las Naciones Unidas, comprendidas las comisiones económicas regionales, han estudiado la cuestión del control y la reducción de la documentación desde que se aprobó la resolución 1272 (XIII), y algunos la han examinado a intervalos regulares. En su resolución 742 (XXVIII) el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara propuestas para examinar constantemente el problema y, en su 30° período de sesiones, sugirió que otros Miembros de la familia de organizaciones de las Naciones Unidas podrían considerar útil hacer un examen análogo de sus programas de trabajo a intervalos regulares. En la resolución 742 (XXVIII) también se señalaba a la atención de los órganos auxiliares del Consejo que el control de la documentación es un problema permanente. Entre los órganos auxiliares que han dedicado atención especial a la resolución 1272 (XIII) figuran la Comisión de Población en su décimo período de sesiones celebrado en febrero de 1959, la Comisión de Asuntos Sociales en su duodécimo período de sesiones de abril-mayo de 1959, y la Comisión de Estadística en su undécimo período de sesiones celebrado en mayo de 1960.

5. Se ha insistido continuamente en la importancia de aplicar las disposiciones del reglamento financiero que se refieren a las consecuencias financieras de las propuestas, pero todavía se pueden conseguir mejoras. Las exposiciones de las consecuencias financieras que exige el reglamento

/financiero se

financiero se refieren a las necesidades de documentación (traducción, reproducción y distribución) y a otras necesidades, y ahora se sigue la práctica de incluir el número de páginas de cada documento en las exposiciones de las consecuencias financieras, cuando ello es posible. La oficina del Contralor ha facilitado a los distintos departamentos una lista detallada de los conceptos de gastos, comprendidos los de documentación que puede implicar cada propuesta. Cabe observar que la Junta de Publicaciones tiene por norma permanente no aceptar ninguna propuesta de publicaciones periódicas, a no ser que la propuesta, junto con una exposición de las consecuencias financieras, se haya presentado a la Asamblea General y ésta la haya aprobado.

6. Hay que reconocer que, a pesar de los controles establecidos, de vez en cuando aparecen documentos de gran extensión pedidos por órganos competentes sin haber presentado una exposición de la labor que aparejan. Así ocurrió hace poco con un informe, presentado por un organismo especializado a petición del Consejo Económico y Social, y luego aprobado por la Asamblea General, que no se esperaba fuera muy extenso ni que requiriese más labor de traducción o reproducción. Lo cierto es que el informe resultó ser de 500 páginas, y tuvo que ser traducido a dos idiomas y reproducido en tres, labor que recayó en la Secretaría. Este ejemplo pone de relieve no sólo la necesidad de que la Secretaría ejerza vigilancia permanente para velar por el estricto cumplimiento de la obligación de exponer las consecuencias financieras, sino también de que las delegaciones actúen con prudencia cuando pidan estudios detallados a organismos que no están sujetos al control de las Naciones Unidas. Conviene añadir que se ha tenido una experiencia alentadora en sentido contrario, en el caso de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre las nuevas fuentes de energía. Los participantes en esta conferencia han recibido ya detalladas sugerencias en cuanto a los temas de que pueden tratar los documentos técnicos, y posteriormente se les darán más indicaciones sobre la extensión, fecha de presentación y demás detalles.



7. El Consejo de Administración Fiduciaria, y el Consejo Económico y Social, y sus órganos auxiliares han realizado una labor de control de la documentación realmente fructífera. En su 24° período de sesiones celebrado en 1959, y de nuevo en su 26° período de sesiones celebrado en 1960, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió prolongar por otro año el procedimiento provisional relativo a las peticiones establecido en su resolución 1713 (XX) del 8 de julio de 1957. Gracias a este procedimiento, que permite que un Comité de Clasificación de las Comunicaciones seleccione y resuma ciertas categorías de peticiones, se ha conseguido una reducción muy notable en el volumen de la documentación.

8. El Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares han tomado diversas medidas para controlar la documentación, entre las que figuran la revisión y la reducción de las publicaciones actuales, la aparición de las publicaciones propuestas a intervalos mayores y la anulación de aquellas resoluciones que hacían obligatorias las publicaciones. En la actualidad se están aplicando las sugerencias de la Secretaría para evitar la duplicación entre los informes trienales de los gobiernos sobre derechos humanos y el Anuario de Derechos Humanos, y la Comisión de Derechos Humanos estudiará el asunto cuando celebre su decimoséptimo período de sesiones en 1961. En su 26° período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de que el Anuario se redujera a unas 330 páginas en la edición inglesa, y que la relación que contiene de las actividades en las Naciones Unidas en este campo se redujera a una lista de documentos de referencia. Ha habido muchos casos de publicaciones que han aparecido a intervalos mayores. Por ejemplo, ahora se piensa que el estudio sobre la discriminación en materia de derechos políticos iniciado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías no se terminará antes de 1962. En su 13° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió que el informe anual presentado por la UNESCO sobre los progresos realizados en sus actividades en el campo de la instrucción de la mujer se preparase en adelante cada dos años, y que se aplazase para el decimoquinto período de sesiones, que se celebrará en 1961, el próximo informe sobre las posibilidades de empleo para la mujer.

/La Comisión

La Comisión ha seguido con su política de espaciar y escalonar los informes relativos a la condición jurídica y social de la mujer en los Territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos, de forma que se examinen diversos temas en años alternos.

9. De conformidad con la sugerencia del Comité de Control y Reducción de la Documentación en el sentido de que se invite a los órganos de las Naciones Unidas a revisar las resoluciones y normas vigentes relativas a la publicación de informes periódicos, el Consejo Económico y Social, en su 28° período de sesiones, anuló el apartado d) del párrafo 2 de su resolución 626 C III (XXII), por el cual se pedía al Secretario General que preparase cada cinco años un resumen de las leyes y reglamentos nacionales promulgados en materia de fiscalización de estupefacientes. La Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos ha seguido otra de las sugerencias del Comité, en el sentido de que se utilicen los documentos ya publicados sobre un tema determinado, en vez de hacer nuevos estudios. En su séptimo período de sesiones la Comisión pidió que un documento ya publicado titulado El comercio de Productos Básicos y el Desarrollo Económico, podría utilizarse como base para las deliberaciones sobre el tema 7 del programa del octavo período de sesiones. Además, varios capítulos del Estudio Económico Mundial, 1958, publicado en junio de 1959, sirvieron de documentación para el programa para el mismo período de sesiones, eliminando así la necesidad de preparar un estudio especial.

10. Otra de las sugerencias del Comité, en el sentido de que se invite a las delegaciones a aportar materiales, ha resultado en economías notables para las Naciones Unidas, aunque no necesariamente en una reducción del volumen de la documentación que han de examinar las delegaciones. Por ejemplo, el número de textos de declaraciones oficiales producidos por los Servicios de Información Pública a petición de las delegaciones, disminuyó a 35 durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, al mismo tiempo que el número producido por las delegaciones se elevó a unos 170. Otro ejemplo fue el que dio la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en su decimoquinto período de sesiones, cuando decidió pedir a los gobiernos, a los organismos especializados y a las /organizaciones no

organizaciones no gubernamentales, que aportaran suficientes copias de sus documentos para que fueran distribuidos como material de trabajo a los participantes en las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión. Cuando ha sido pertinente, se ha pedido a las oficinas nacionales de la Comisión o las organizaciones internacionales que proporcionen ejemplares suficientes de sus memorandums o informes para aliviar a la Secretaría de la carga que representa su reproducción para hacer la distribución necesaria.

#### Medidas adoptadas por la Secretaría

11. En el párrafo 2 de la resolución 1272 (XIII) la Asamblea apoyó "los criterios fundamentales enunciados en el párrafo 10 y las propuestas formuladas en el párrafo 27, salvo las que figuran en el inciso c)" del informe del Comité de Control y Reducción de la Documentación, y en el párrafo 5 de la misma resolución pidió al Secretario General que procediera a su labor teniendo en cuenta los principios rectores establecidos por el Comité. Las propuestas de este último equivalen casi a un código de prácticas de redacción, y no hace falta analizar en detalles la aplicación del mismo. Sin embargo, la Secretaría ha tenido siempre presentes estas propuestas, y los resultados han sido generalmente satisfactorios. El Control Editorial ha ejercido una vigilancia especial a este respecto y, con objeto de facilitar la aplicación de las recomendaciones del Comité, ha elaborado normas detalladas para la redacción de diversas clases de informes.

12. El Secretario General ha disipado cuantas dudas pudiera tener la Secretaría en cuanto a la importancia que él atribuye a los objetivos establecidos en la resolución 1272(XIII), y periódicamente recibe de los jefes de departamentos un informe sobre las medidas tomadas por su personal respectivo para alcanzar dichos objetivos. En la más reciente de las comisiones económicas regionales, la Comisión Económica para África, el Secretario Ejecutivo ha tomado medidas prontas y enérgicas para limitar el volumen de la documentación, negándose a aceptar lisa y llanamente la carga de reproducir todos los materiales recibidos prescindiendo de su extensión, y reservándose el derecho de resumir o condensar dichos materiales. Hay ejemplos de medidas análogas de otras comisiones económicas regionales. Si bien en la Sede no se disponen de estadísticas

/comparables de

comparables de documentación correspondientes a las comisiones económicas, parece que el volumen de la documentación publicada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en 1959 fue inferior en un 25% al de 1957, a pesar de que se modificaron las atribuciones de la Comisión para incluir la consideración de los aspectos sociales del desarrollo económico. Además, en su 15° período de sesiones, la CEALO decidió que se redujera el tamaño de sus informes, y esta decisión se respetó estrictamente en 1959. La CEALO ha sometido a estudio constante el número y la duración de las reuniones de sus órganos auxiliares. En 1959 se celebraron 15 reuniones, en comparación con las 17 propuestas en el programa original. En la Comisión Económica para Europa impera ahora la práctica de distribuir notas informativas en las que se indica que los gobiernos pueden obtener mediante solicitud material detallado o técnico. La CEE también ha intentado con éxito concentrar su labor y la de sus órganos auxiliares. Muchos de éstos, tales como el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Fiscales han quedado en suspenso. El número de reuniones de la CEE celebrados cada año ha disminuído de 820 medias jornadas en 1956 a 616 en 1959.

13. Siguiendo el ejemplo del propio Consejo Económico y Social, la Secretaría ha dedicado atención constante a la documentación de las comisiones orgánicas del Consejo, consiguiendo buenos resultados. Siguiendo las sugerencias que hizo el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos durante su 15° período de sesiones en cuanto a la fecha y forma de presentación de los informes bienales sobre derechos humanos (sugerencias que merecieron el apoyo del Consejo en su resolución 728 B (XXVIII)), se espera que los futuros resúmenes de los informes que prepare la Secretaría sean menos extensos que el resumen de la primera serie. La documentación de la Comisión de Población para su décimo período de sesiones se redujo en un 40% en comparación con el noveno período de sesiones, y la documentación para el 11° período de sesiones de la Comisión de Estadística se redujo en más del 20%, en comparación con el décimo período de sesiones. Además, se invitó a la Comisión de Estadística a formular sugerencias sobre la posibilidad de reducir aún más la documentación. La documentación para el noveno y último período de sesiones de la Comisión de Transporte y Comunicaciones fue alrededor del 50% menor que la del período de sesiones precedente.

14. La División de Estupefacientes ha estado muy activa en la reducción de la documentación. El número de páginas del Boletín sobre Estupefacientes se ha reducido término medio en una cuarta parte. Los documentos sobre estupefacientes nuevos que envían los gobiernos, que en virtud de tratados deben ponerse en conocimiento de las Partes, se distribuyen en principio únicamente en el idioma en que están escritos. A título experimental, los textos de leyes y reglamentos nacionales se publican en un idioma únicamente en vez de todos los idiomas de trabajo. Se ha suspendido la publicación anual del documento sobre la diacetilmorfina, y la información respectiva se incorporará al documento anual sobre fiscalización. La lista anual de autoridades con derecho a expedir permisos de importación y exportación se publica ahora cada dos años, con un corrigendum en los años intermedio. Se ha logrado una importante economía en los gastos de documentación y traducción como consecuencia de una decisión de publicar solamente resúmenes de los 130-140 informes anuales enviados por los gobiernos, en lugar de publicarlos completos. En su 30° período de sesiones el Consejo Económico y Social tomó nota "con satisfacción del empeño especial de la Comisión de Estupefacientes" en esta cuestión, y estimó conveniente que otras comisiones trataran de adoptar medidas análogas.

15. Con anterioridad al informe del Comité de Control y Reducción de la Documentación, el Secretario General ya había buscado otros medios de reducir el volumen de documentación en la Secretaría y el costo de la misma para las Naciones Unidas. Por ejemplo, en cumplimiento de la resolución 378 G (XIII) del Consejo Económico y Social, de fecha 10 de agosto de 1951, la Secretaría programó una serie regular de descripciones completas de los sistemas fiscales nacionales, pero a pedido de la Secretaría se encargó de la ejecución de los planes al Programa Internacional de Tributación, de la Escuela de Derecho de Harvard. Desde entonces, la colección de Acuerdos Fiscales Internacionales se ha hecho en forma de hojas sueltas, a fin de publicar los textos y datos con mayor prontitud y hacer a la vez un ahorro en los gastos de documentación.

/Necesidad de

Necesidad de continuar este esfuerzo

16. Quizás pueda decirse que, en general, las economías que cabe esperar en la documentación de la cual se encarga directamente la Secretaría (documentos oficiales y estudios e informes preparados por los departamentos) ya se han logrado.

17. Sin embargo, ha habido algunas deficiencias. El Comité de Control y Reducción de la Documentación recomendó concretamente<sup>2/</sup> que la reproducción de publicaciones en mimeógrafo e imprenta se limitara a los casos "estrictamente necesarios", y la Secretaría se ha esforzado constantemente por atender esta recomendación. La Comisión Económica para Europa ha prescindido desde hace algunos años de publicar la versión mimeografiada del Economic Survey of Europe en inglés y francés. En 1959 el Estudio Internacional de los Programas de Desarrollo Social (288 páginas) y Formación para el Servicio Social - Tercer Estudio Internacional (414 páginas) se publicaron en francés y en inglés mucho antes de la convocación de la Comisión de Asuntos Sociales, con lo que se eliminó la necesidad de textos mimeografiados. Los resúmenes de información de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, en dos de cada tres años ya no se distribuyen dos veces (en forma mimeografiada e impresa), sino una sola vez en fascículos impresos en offset. Pero la situación general no ha mejorado mucho. Las reglas de los distintos órganos, como por ejemplo la de las seis semanas que rige para la documentación del Consejo Económico y Social, más la necesidad de contar con la más reciente información disponible y el hecho de que los gobiernos a veces se atrasan en sus informes, hacen difícil evitar la publicación de ciertos documentos económicos en versiones mimeografiadas e impresas.

18. Este es un aspecto en que los esfuerzos de la Secretaría deberán continuar. Otro aspecto al que últimamente se ha prestado especial atención es el del creciente número de informes de expertos de asistencia técnica y de informes acerca de seminarios de diversos tipos. La Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica está tratando de reducir el volumen de los informes de los expertos, proporcionando a éstos orientación sobre

2/ A/3888, inciso d) del párrafo 27.

la preparación de esos informes antes de que emprendan sus misiones, y haciendo que la oficina respectiva de asistencia técnica y la de Control Editorial revisen sus textos. La Dirección también ha decidido que en adelante las dos listas acumulativas que publica sobre los informes de expertos y seminarios dejará de revisarse y publicarse anualmente; en lugar de ello, se editarán addendums a la lista original fechada el 31 de diciembre de 1958.

19. La documentación que exigirá más atención por parte de la Secretaría durante los años próximos es la que se prepara en algunas oficinas distintas de la Sede que, por falta de tiempo - y a veces de personal - no han podido fijar aún normas análogas a las adoptadas para la Sede. Por tanto, será necesario proseguir los esfuerzos hasta que toda la documentación de las Naciones Unidas se ajuste a criterios comparables.

#### Distribución oportuna de los documentos

20. En su resolución 802 (XXX) aprobada en su 30° período de sesiones, el Consejo Económico y Social reiteró la opinión ya expresada en la resolución 742 (XVIII), de que "un objetivo primordial del control y reducción de la documentación es asegurar la distribución de los documentos en todos los idiomas de trabajo del Consejo dentro del plazo de seis semanas". El Secretario General comparte enteramente esa opinión y, como siempre, la Secretaría hará cuanto pueda para asegurar el cumplimiento de los reglamentos. No debe olvidarse, sin embargo, la posible intervención de factores que no dependen enteramente de la Secretaría, y que a veces dificultan la aplicación del principio, especialmente en el caso de documentos que implican la reunión de datos de actualidad en fuentes ajenas a la Organización.

#### Consecuencias de la ampliación de las actividades

21. En 1958, el volumen de los documentos reproducidos en su forma final por mimeógrafo y offset en la Sede representó una reducción aproximada del 15% en relación con el de 1957; tomando como base el mismo año 1957, en 1959 la reducción ha sido del 10%. No se dan las cifras detalladas correspondientes a esta documentación porque con frecuencia se prestan /a confusión.

a confusión. Así, por ejemplo, un aumento aparente puede deberse a la reproducción por los servicios propios de la Organización de documentos que antes se imprimían por contrata, lo que naturalmente no representa un aumento de gastos, sino una economía. La reimpresión por los servicios internos de publicaciones cuyo éxito ha quedado demostrado representa igualmente un aumento de ingresos para la Organización. Por otra parte, de un año a otro se producen fluctuaciones que no son de hecho más que un reflejo del aplazamiento o del adelanto de ciertas actividades. Así por ejemplo, si la Asamblea aplaza una parte de su período de sesiones para el año siguiente, como ya lo ha hecho en varias ocasiones, se produce inevitablemente una variación en el volumen de la documentación prevista para ese año.

22. En otros casos el aumento de la documentación puede deberse a factores que están fuera del alcance de todos los controles establecidos. Un órgano de las Naciones Unidas puede pedir la publicación, no sólo de actas resumidas, sino también de actas taquigráficas de sus debates sobre una determinada cuestión, como lo han hecho la Sexta y la Cuarta Comisión de la Asamblea General. La mayor actividad de los órganos existentes y la creación de otros nuevos, como la Comisión Económica para Africa, el Fondo Especial o la Comisión de la Soberanía Permanente de los Recursos Naturales, lleva consigo un aumento de la documentación. La Oficina de Estadística espera, por ejemplo, un aumento del volumen total de la documentación remitida a las distintas oficinas de estadística de todo el mundo por las Naciones Unidas, por estimarlo necesario para la eficacia de su programa mundial; es cierto que ese aumento puede producir a su vez una disminución de las publicaciones estadísticas nacionales con la consiguiente economía para los Estados Miembros. La Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos ha declarado también que "el aumento de las actividades en la esfera de los productos básicos llevaría consigo un aumento del trabajo de preparación de documentos y traducción, y posiblemente también del trabajo de impresión". La admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se reflejará asimismo en un aumento de los informes de esos Estados a la Organización así como de la documentación transmitida a éstos por la propia Organización. Por ejemplo, la documentación relativa a la fiscalización de los estupefacientes crece

/automáticamente al



automáticamente al aumentar cada año el número de gobiernos que informan al respecto, enviando cada vez más datos sobre una actividad siempre creciente; es posible además que la adopción de la Convención Unica provoque un nuevo incremento de la documentación, que ya se ha calculado en un 3% a un 5%. Debe recordarse por otra parte que los autores de los documentos de las Naciones Unidas no disponen a veces de tiempo suficiente para simplificar todo lo posible sus manuscritos, problema que el propio Consejo Económico y Social ha reconocido en su 30° período de sesiones al declarar que "cuando se pidan informes a la Secretaría de las Naciones Unidas o a las de los organismos conexos, se les debe dar tiempo suficiente para que puedan prepararlos".

23. No carece tampoco de importancia el hecho de que el propio trabajo de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya requerido también un pequeño aumento de la documentación. Así, la versión impresa del proyecto de presupuesto para 1960 fue de volumen algo mayor, y es posible que el deseo de los Estados Miembros de disponer de más información haga necesarios nuevos aumentos, que se está tratando de compensar con una mayor condensación de la parte explicativa de las distintas secciones.

24. La desaparición de un órgano tal como la Comisión de Transportes y Comunicaciones puede compensar los aumentos producidos en otras esferas en un año determinado pero esas ocasiones son raras e incluso en el caso de esa Comisión se ha considerado necesario dar de vez en cuando en otros documentos información sobre actividades que hasta ahora se habían tratado en sus informes. También disminuye la documentación relativa a los territorios en fideicomiso y a los territorios no autónomos a medida que dichos territorios van adquiriendo la independencia, si bien esa disminución puede hasta cierto punto verse neutralizada por el aumento de la documentación referente a la mayor asistencia económica y social prestada a los mismos.

25. Lo cierto es que las funciones de las Naciones Unidas van ampliándose, y que existe por tanto una tendencia general al aumento de los órganos auxiliares de la Organización y a la ampliación de sus actividades, con el consiguiente incremento de la documentación.

II

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto  
(A/4524)

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe (A/C.5/822) que el Secretario General ha presentado en cumplimiento de la resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General, de fecha 14 de noviembre de 1958, sobre el control y reducción de la documentación de las Naciones Unidas.

2. En el párrafo 8 de la parte dispositiva de dicha resolución, se pide al Secretario General y a la Comisión Consultiva que informen a la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, o antes, acerca de la aplicación de la resolución. A este respecto, la Comisión Consultiva concedió atención especial al asunto durante su consideración del proyecto de presupuesto para 1960 como también del de 1961. Las observaciones formuladas por la Comisión en ambas oportunidades figuran en el párrafo 200 de su décimo informe a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones (A/4170)<sup>1/</sup> y en los párrafos 216 a 219 de su primer informe a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones (A/4408)<sup>2/</sup>. En relación con estas últimas observaciones, la Comisión pudo estudiar el texto preliminar del presente informe del Secretario General. Las observaciones mencionadas giran en torno a aspectos tales de la materia como los esfuerzos hechos dentro de la Secretaría para reducir la documentación y mejorar su calidad, incluida la colaboración que podría prestar a este fin un control editorial adecuado, la necesidad de atenerse estrictamente al artículo 13.1 del Reglamento Financiero y a las normas pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas sobre la presentación de las consecuencias financieras de aquellas decisiones que requieran documentación, y la medida en que los órganos de las Naciones Unidas han atendido la recomendación hecha en la resolución 1272 (XIII) de que presten consideración especial a la cuestión de la documentación.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 7.

2/ Ibid., decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7.

3. El informe presentado ahora por el Secretario General expone el progreso logrado conforme a la pauta que indicó en 1958 el Comité de Control y Reducción de la Documentación (A/3888) <sup>3/</sup> y que la Asamblea General aprobó en su resolución 1272 (XIII). El informe distingue entre las medidas adoptadas por las delegaciones y las medidas adoptadas por la Secretaría, señalando al mismo tiempo que, para que estas medidas sean eficaces en la práctica, deben estar coordinadas.

4. La Comisión Consultativa observa que ha habido un cumplimiento general de las dos recomendaciones de la resolución 1272 (XIII) dirigidas a los órganos y organismos auxiliares de las Naciones Unidas, a saber: a) que incluyan en el programa de su próximo período de sesiones la cuestión del control y reducción de su documentación y b) que se aplique estrictamente el artículo 13.1 del Reglamento Financiero, que dispone que ningún Consejo, Comisión u otro organismo competente tomará una decisión que implique gastos a menos que se le haya presentado un informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta. Si bien las medidas concretas adoptadas por los diferentes órganos han tenido grado variable de eficacia, es probable que la atención general prestada al problema haya actuado por sí misma como freno a una mayor extensión. La Comisión quisiera recalcar la importancia de un examen continuo del problema y de hacer evaluaciones periódicas de los procedimientos destinados a imponer límites razonables a la documentación.

5. En cuanto a la aplicación del artículo 13.1 del Reglamento Financiero, la Comisión Consultativa observa que aún cabe introducir mejoras, pese a haberse dado mayor amplitud a las exposiciones sobre consecuencias financieras que presenta la Secretaría. En especial, la Comisión tiene entendido que existe una tendencia a aplicar dicho artículo de una manera menos estricta en los casos en que, aunque surjan consecuencias administrativas y financieras, es poco probable que se pidan determinados créditos adicionales. La Comisión quisiera señalar que el volumen total de la documentación está tan en juego como los gastos requeridos, aun sin tener en cuenta que las partes no utilizadas de los créditos disponibles para la documentación podrían emplearse mejor en otros sectores de actividad donde hagan falta.

---

<sup>3/</sup> Ibid., décimo tercer período de sesiones. Anexos, tema 51 del programa.

6. En cuanto a las medidas adoptadas dentro de la Secretaría, la Comisión Consultiva observa que continuamente se buscan mejoras en lo que concierne a la redacción económica de los documentos. Las estadísticas que aparecen en los párrafos 12 a 14 (A/C.5/822) indican que en ciertos sectores, en comparación con los años anteriores, se han logrado reducciones en el volumen total de la documentación. La Comisión concede importancia especial a la aportación que podría hacer el mecanismo de control editorial dentro de la Secretaría. La buena redacción no es una capacidad que todos posean en igual medida, y puede resultar especialmente difícil cuando ha de buscarse la concisión sin eliminar elementos esenciales de información. De aquí se sigue que debe estimularse el uso más amplio posible de los servicios de control editorial. Por consiguiente, la Comisión Consultiva quisiera reiterar su arraigada opinión de que tales servicios deberían extenderse a todas las oficinas principales de las Naciones Unidas.<sup>4/</sup>

7. Hay indicios de que, a consecuencia de la atención especial prestada a la cuestión de la documentación en vista de la resolución 1272 (XIII), se ha logrado cierto avance hacia un control racional del volumen y la calidad de la documentación. Es evidente que la cantidad de documentación producida en la Organización dependerá por fuerza del volumen de sus actividades. Si bien este volumen va en aumento, la Comisión confía en que no se hará caso omiso de la necesidad de intensificar las actuales medidas y de la importancia de una constante vigilancia tanto de parte de la Secretaría como de los organismos competentes que requieran documentación.

---

<sup>4/</sup> Véase en especial: Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimo-cuarto período de sesiones, Suplemento N° 7 (A/4170), párrafo 201; Ibid., decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/4408), párrafo 219.